

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Código del Título	5601398
Denominación	Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa por la Universidad de Cádiz
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Centro/s	11011330 Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (Universidad de Cádiz)
Universidad/es Participante/s	

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, con las particularidades que se recogen en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias Sociales y Educación a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de programas oficiales de doctorado, haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, recibido en plazo escrito de renuncia a presentar subsanaciones o alegaciones por parte de la Universidad al informe provisional, se eleva el informe provisional a informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción del programa de Doctorado

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	08/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmKBBCJ6GLQKBVQGLD68AW5HLAK	PÁG. 1/3



La memoria realiza los cambios normativos derivados de la modificación del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, así como la promulgación del nuevo Reglamento UCA/CG12/2023, de 29 de septiembre, de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

Se han modificado los apartados correspondientes para ajustarse a la vigente normativa citada. En este sentido, la memoria incorpora cambios relacionados con la organización general del programa, el régimen de dedicación y permanencia del estudiantado, la actualización de enlaces institucionales y, en su caso, la revisión de las colaboraciones o convenios vinculados al título. Estas modificaciones permiten ajustar la información del programa a la normativa actualmente aplicable y reflejar de forma más precisa su funcionamiento.

En particular, se actualizan las circunstancias que rodean al Programa de Doctorado, incluyendo el nuevo Reglamento UCA/CG12/2023 que ordena los estudios de doctorado de la UCA. La actualización del régimen de dedicación de los estudiantes, que atiende al Reglamento UCA/CG12/2023, prevé que los estudiantes puedan hacer el doctorado en régimen de dedicación a tiempo completo y tiempo parcial (por causas justificadas y previa autorización de la comisión académica) con una duración máxima de siete años, excepto aquel doctorando que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, que será de 9 años. Se establecen situaciones de incapacidad temporal, de baja temporal y de baja definitiva. Se hace referencia explícita a que en el Reglamento UCA/CG12/2023 se recogen las previsiones establecidas en el Plan de Igualdad de la UCA.

2. Competencias

Se realizan modificaciones oportunas, incorporando una nueva competencia (CB17) y se modifica ligeramente otra (CB11). Ambas modificaciones son pertinentes y adecuadas a la adaptación del RD.

3. Acceso y Admisión

Se ha actualizado conforme a la nueva normativa y se ha modificado la redacción de forma oportuna.

En esta dimensión se revisan los requisitos de acceso, los criterios de admisión y, en su caso, la información relativa a los complementos de formación, con el fin de adaptar la memoria a la nueva regulación y clarificar el procedimiento aplicable al estudiantado que solicite su incorporación al programa.

En relación al acceso y admisión, de manera general, a las enseñanzas de doctorado se aplicará lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del RD 99/2011, de 28 de enero, modificado por el RD 576/2023, de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, así como el artículo 11 del Reglamento UCA/CG12/2023, de 29 de septiembre, de Doctorado de la Universidad de Cádiz (Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2023).

4. Actividades formativas

En referencia a las actividades formativas, se ha modificado de forma adecuada según nueva normativa y se ha actualizado la información, adaptando la redacción y añadiendo las competencias correspondientes en cada actividad formativa.

5. Organización del programa

La organización y planificación del programa está detallada en la web y en la memoria, actualizando este apartado adecuadamente a la normativa vigente (supervisión de tesis, seguimiento del doctorando y la normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	08/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmKBBCJ6GLQKBVQGLD68AW5HLAK	PÁG. 2/3



6. Recursos Humanos

La memoria solicita la actualización de las Líneas y equipos de investigación, incluyendo la relación de expertos y expertas internacionales que apoyan el Programa. Esta actualización se considera adecuada.

7. Recursos Materiales y apoyo disponible para los doctorandos

La modificación actualiza la información relativa a los recursos materiales y servicios disponibles para el desarrollo del programa de doctorado. La información sobre los espacios, infraestructuras, equipamientos, laboratorios, recursos bibliográficos, plataformas digitales, servicios de apoyo y demás medios disponibles para el estudiantado y el profesorado del programa son adecuados para el correcto funcionamiento del título.

8. Revisión, mejora y resultados del programa

Se ha actualizado de forma adecuada la información sobre:

- El sistema interno de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos.
- El Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados.
- Los datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	08/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmKBBCJ6GLQKBVQGLD68AW5HLAK	PÁG. 3/3

